



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO
DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 01 de Noviembre de 2019.

COMUNICADO DE PRENSA

31/10/2019

HURTO/S

Se recepcionó denuncia en Seccional Quinta, por hurto desde establecimiento rural sito en Ruta 96 Kmt 32.500 (jurisdicción Seccional Novena). Tratándose de 20 bidones de 5 litros cada uno de FUNGICIDAS, marca XANTHO, los cuales estaban empaquetados de a cuatro bidones por caja. Dicha caja es de cartón de color naranja, los bidones son plásticos y de color transparente. Avalúo la faltante en U\$S 2800 (dos mil ochocientos dólares americanos). Se averigua.

Denuncian en Seccional Tercera hurto en interior de finca. Damnificada da cuenta que en horas de la mañana se ausentó de su hogar y al regresar constata que mediante forzamiento de candado que aseguraba puerta del fondo, persona/s ajenas ingresaron revolviendo todo, siendo las faltantes una garrafa para gas de 13 kilos, una licuadora marca Philips, una hidrolavadora no recuerda marca, de color amarilla y una máquina para cortar cabello. Avalúo en \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil). Se averigua.

FORMALIZACIÓN / CONDENAS

De acuerdo a lo informado el día 31/10/2019 (denuncia por hurto de teléfono celular en Seccional Segunda / ubicación de la indagada de iniciales R. B. M. M de 23 años, quien aceptó haber sustraído dicho celular / permanecía por orden Fiscal en calidad de detenida).

Culminando la instancia judicial Sra. Juez Letrado de 1a Instancia de Mercedes de 1er Turno Dra. Viviana BARLOCCO dispuso mediante Oficio N° 724/2019 la FORMALIZACIÓN Y CONDENAS POR

PROCESO ABREVIADO respecto R. B. M. M. como autora penalmente responsable de “UN DELITO DE HURTO” a la pena de seis meses de libertad vigilada a cargo de la O.S.L.A.

De acuerdo a lo informado el día 31/10/2019 referente a llamado al Servicio de Emergencia Policial 911 donde ponen en aviso que en sede Club Deportivo Libertad de Dolores- Secc. Quinta, había un NN en actitud sospechosa. Atento a ello concurren efectivos de citada dependencia, avistando a un NN que salía del local por una ventana con 2 botellas de whisky. Enterada Fiscalía, Dra. MAQUEIRA dispuso que el masculino ingrese en calidad de detenido.

Finalizada instancia Judicial; Sra. Juez. Letrado Dra. María Eugenia MIER dispuso: 1) Por resolución N° 669/2019 dictada en audiencia, la FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN seguida por la Fiscalía Ldo. Dptal. respecto la imputado P. R. G. LP de 44 años por la eventual comisión de “UN DELITO DE HURTO EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE AUTOR”, quedando el imputado sujeto al proceso (art. 266 del CPP). 2) Por resolución N° 671/2019 dictada en la misma audiencia y de acuerdo a lo acordado por el Ministerio Publico y la Defensa del imputado, dispuso la SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, respecto de **P. R. G. LP**, con la obligación del cumplimiento de las medidas impuestas que se detallan:

- I) La residencia en el lugar específico, fijando domicilio en su domicilio real, (Art. 386 literal a) del C.P.P.
- II) No acercarse al Club Libertad ni a la víctima en un radio de 100 mts. (Art 386 literal b).
- III) Concurrencia a la Seccional policial de su domicilio 2 veces a la semana (Art. 386 literal m).
- IV) El plazo por el cual se establecen las presentes medidas es por un lapso de 4 meses a partir de la fecha.

En referencia a lo informado con fecha 3 del mes en curso (hurto en comercio – almacén- jurisdicción Seccional Once – mercaderías varias – avaluado en \$ 70.000).

Personal de la citada dependencia ante la investigación de otro hecho delictivo incautó objetos varios entre los que el damnificado reconoció alguno de ellos. Siguiendo las investigaciones y con declaración de testigos se logra establecer posibles autores del hecho.

Con fecha 30 de Octubre, dando cumplimiento a orden de Sra. Juez Letrado Mercedes de 1° Turno, DRA. VIVIANA BARLOCCO se procedió a la detención y conducción del masculino G.S.D.V. de 18 años de edad.

Con fecha 31/10, cumplida instancia a nivel judicial en Juzgado Letrado de Mercedes de 1er Turno ; Sra. Juez Ldo. Dra. BARLOCCO dispuso FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO

ABREVIADO RESPECTO A G.S.D.V. COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE DOS DELITOS DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO A LA PENA DE 12 MESES DE PRISIÓN DISCRIMINADO DE LA SIGUIENTE FORMA, 6 MESES DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO EN UNA UIPPL Y 6 MESES DE PENA ALTERNATIVA A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CONSISTENTE EN LIBERTAD VIGILADA A CARGO DE LA O.S.L.A. CON LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 7 LITERALES A) B) Y C) LEY 19.831, DEBERÁ FIJAR RESIDENCIA EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISACIÓN DE LA O.S.L.A., QUEDAR SUJETO A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTE POR PARTE DE LA O.S.L.A. Y LA PRESENTACIÓN DE UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL .

Por la Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa y P/S/O.

Sub Oficial Mayor Ana BAIZ OLIVERA.